



Res. 3771

Exp. 2021-25-3-005129

Montevideo, 20 SET. 2021

**VISTO:** Las solicitudes presentadas por docentes interinos de diversas asignaturas y/o cargos relativas al pago de haberes según costo horario que por su antigüedad les corresponde.

**CONSIDERANDO:** I) Que el entonces Consejo de Educación Secundaria en Acta 40 Res. 121 de fecha 12/9/19, comunicada por Circ. 3493/19, ha delegado en la Jefatura del Departamento Docente la tramitación para la concesión de Pago de Haberes según costo horario a docentes interinos (Art. 29.3 del EFD);

II) que el Departamento Docente habiendo analizado las constancias de actuación aportadas por los docentes, ha autorizado el pago de haberes según costo horario a los mismos, según el listado que luce de fojas 1 a 4.

**ATENCIÓN:** A lo preceptuado en el Art. 29 del EFD y a lo establecido en la Circular 3493/19.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

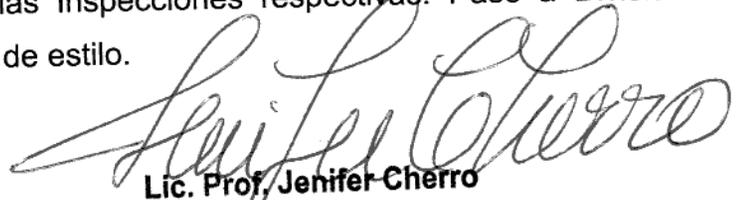
1) Homologar las autorizaciones del pago de haberes de costo horario correspondiente a los profesores Interinos y/o cargos según el listado que luce de fojas 1 a 4 y que formará parte integrante de la presente resolución.

2) Hacer saber a las Direcciones Liceales que deberán imprimir la presente Resolución desde la página WEB y notificar a todos los docentes involucrados.

Publíquese en la página WEB de la Dirección General de Educación Secundaria. Comuníquese a las Inspecciones Regionales y por su intermedio a la Inspección de Institutos y Liceos, al Departamento Docente, a la Inspección Coordinadora de Asignaturas quién deberá notificar a las Inspecciones respectivas. Pase a División Hacienda para registro y procedimiento de estilo.

Cumplido, archívese.-

Dr. Benigno Dubegon  
Director General

  
Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

